

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 57/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7839

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de veintiséis de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:54:06Z / 06/05/2025T16:54:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	75 f0 3c 95 ff 41 48 6a 94 62 5c 93 90 1e 0d 1d 68 4e 36 74 c5 2d 82 4b 3e 60 c4 b8 e2 93 1b 30 6b 2e bb b5 4d 92 60 b3 82 66 2e 47 6b 60 d8 29 2c 7f 51 07 d2 c7 b1 d9 80 d6 47 f8 c3 3e 69 50 01 fb 73 a8 73 40 bd c1 e1 c3 9a 02 3d 05 57 c7 1b 80 cb 3f c6 07 e3 f8 09 35 57 cf 3b fc 7a d4 82 40 a7 38 68 f6 ec 08 9b ff a8 f7 15 81 5c 44 99 ca 96 b7 d3 36 c6 97 2c 9e 10 0e 5d 01 9f d7 f5 4a 73 7d d1 19 00 11 5e 1b 20 c8 f1 7f f4 fb 52 56 1e 99 4a d2 d0 94 c0 25 22 c0 62 6b be e6 7c 68 4c b3 c5 c1 af 49 74 40 d3 90 8a 28 d8 84 ee e3 a7 77 2e 54 8d c9 15 07 c8 ad 75 2f 4d 76 5b 44 9c 28 ac 36 67 d0 f3 c2 ae b3 03 b7 8f 8b 64 92 df e5 c5 3d c9 bb 10 a7 13 4a c6 6e 09 a5 3f 01 e7 f6 c3 ce c2 c1 d1 65 3d 91 90 59 9b 54 34 e4 bc c0 d5 8e 20 ed e0 80 72 c5 5e ac 20 4f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:54:07Z / 06/05/2025T16:54:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:54:06Z / 06/05/2025T16:54:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593370			
	Datos estampillados	D2910211B646B7E9FF32E8EAC17A88972891B2EC8A42CCAE60FD9445159D7E7D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:15Z / 06/05/2025T14:45:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	99 6b dd 8b 79 3a 37 f1 e7 7c d3 69 5f 4e 76 4d ea 1d 77 9e 78 18 9e 45 b7 d1 76 c4 e3 2e 59 37 57 ae 3e 31 b8 3f 60 8f 8a 0b 30 68 cc 1a a3 cf 6c c2 3e ad a8 f1 79 c0 bc d0 04 ac 70 cb e4 d1 e2 bc 74 cd 64 a3 cf e3 81 c6 d2 86 f4 51 4f 12 d7 c9 48 a2 cb 0d 1e fb 6c a9 7f 6a 9a 2c 37 f9 6a 58 2f b6 38 56 8e a0 70 33 7b 73 b3 c7 f2 09 f5 74 4d f6 7d 61 87 87 e8 c7 11 a3 5b 85 dd 2a b1 e8 56 4a 89 1d ab d0 29 de d8 5e a1 18 b3 ef d8 90 3a d6 f2 27 87 b0 c8 0d 72 b2 66 43 a2 28 5c 1b cf ec ef 54 37 86 eb 11 29 c9 ef 1c 93 eb 8f f5 91 45 be 35 c8 87 21 94 3b 90 85 17 ab 56 c4 aa 4a bb 03 e7 fd ee 3a 5e 4d 0b 66 29 b5 ae 82 da 3b 82 90 22 29 76 bf ca bd bc 4d fe 44 90 c7 72 51 02 65 ef 8e 22 97 05 07 09 1b 11 5b e0 70 5c 07 cc 5b 7b 99 51 bb 19 95 ed 85 ca 81 58				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:15Z / 06/05/2025T14:45:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:15Z / 06/05/2025T14:45:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592016			
	Datos estampillados	544EB6A82A4F3994445D30A285E15FA67C1BBB4ACBA4DEC50C8D48DC22DDB690			